44000

RESOLUCIÓN No. 0445 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8, PARA LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA ALBÁN VILLETA DEL MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0088 del 12 de enero de 2024, debidamente posesionada mediante acta número 257 del 15 de enero de 2024, encargo prorrogado a partir del 15 de abril de 2024 y hasta el 14 de julio de 2024 mediante Resolución No. **1583 del 12/04/2024**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, *" Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"*, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

44000

RESOLUCIÓN No. 0445 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8, PARA LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA ALBÁN VILLETA DEL MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA,** es una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 220 del 13 de abril de 1999, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No. 20244440000007**5812** de fecha 21 de mayo de 2024, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, la señora **ROSA MARLEN GÓMEZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA,** realizó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 1691 del 08 de julio de 2022, anexando documentos en cinco CDs.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2024, dirigido a la señora **ROSA MARLEN GÓMEZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA,** la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que una vez revisados los documentos remitidos en medio magnético para la desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, se observa que la solicitud cuenta con inconsistencias para el trámite de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, enviándole las observaciones para que sean subsanadas así:

" La solicitud presenta inconsistencias teniendo en cuenta lo siguiente:

1. *El Nombre de la Directora Regional no corresponde, se recuerda que actualmente la Directora Regional encargada es la Dra Ingrid Johanna Cubides Puentes*
2. *De acuerdo con el PROCEDIMIENTO LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL REGIONAL V 12, la solicitud debe contener como mínimo la siguiente información:*

Modalidad

Población

Capacidad instalada

44000

RESOLUCIÓN No. 0445 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8, PARA LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA ALBÁN VILLETA DEL MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Dirección de la sede operativa y administrativa,

Teléfono

Correo electrónico

Nota la información de la modalidad y población debe estar acorde con la señalada en la Licencia Vigente No 1691 de 8 de julio de 2022

3. *Dentro del oficio el numero de CD e información de cada uno de ellos no corresponde, teniendo en cuenta que se omitió el CD 2 del componente de atención, de acuerdo con lo anterior se solicita ajustar el oficio de acuerdo con lo relacionado en la parte inicial de este correo donde se indica el nombre y contenido de cada uno de los CD*

En cuanto a la documentación anexada se encuentra acorde con lo solicitado".

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca la señora **ROSA MARLEN GÓMEZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA,** remite en documento adjunto las subsanaciones solicitadas para el trámite de renovación de la licencia de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, dirigido a la señora **ROSA MARLEN GÓMEZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA,** la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que una vez revisado el documento adicional subsanado para continuar con el trámite de la solicitud para la renovación de la licencia de renovación, se encuentra completo y se aprueba la solicitud informándole la delegación de profesionales para la revisión cada uno de los requisitos por componentes.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, remite conforme delegación de profesionales, los documentos allegados por la **FUNDACION NIÑA MARIA,** para revisión de requisitos.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2024, dirigido a la señora **ROSA MARLEN GÓMEZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA,** la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca le informó que el día **12, 13 y 14 de junio de 2024** se realizará visita de verificación de requisitos técnicos y administrativos a la sede operativa ubicada en la **Kilómetro 3 Vía Albán Villeta** del

44000

RESOLUCIÓN No. 0445 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8, PARA LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA ALBÁN VILLETA DEL MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Municipio de **Alban**, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2024, dirigido a la profesional delegada para la revisión del componente Técnico Modelo de Atención y PIYC, la señora **PAOLA ARTEAGA CARVAJAL** Coordinadora Técnica de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA,** solicitó alcance a la autorización de la PIYC, para anexar como herramienta de participación el Buzón de Sugerencias.

Que mediante correos electrónico de fecha 18 y 19 de junio de 2024, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le solicito a las profesionales delegadas de los componente del modelo de atención, salud y nutrición realizar asistencia técnica de tipo correctivo frente a temas de estrategias de información, educación y comunicación en educación alimentaria y nutricional, gestiones en salud, lineamiento técnico en las herramientas de monitoreo, considerando fechas de elaboración y las fechas de envió, en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 y 20 de junio de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **PAOLA ARTEAGA CARVAJAL** Coordinadora Técnica de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA,** envió el Plan de Mejora solicitado en la visita realizada los días 12 ,13 y 14 de junio de 2024 del componente de salud y nutrición.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de junio de 2024, dirigido a la señora **PAOLA ARTEAGA CARVAJAL** Coordinadora Técnica de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA,** la profesional delegada para la revisión de requisitos del componente Técnico Modelo de Atención y PIYC de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento, le solicitó agregar información faltante al buzón de sugerencias.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de junio, dirigido a la señora **ROSA MARLEN GÓMEZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA,** la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió las siguientes observaciones tras la revisión realizada de la profesional delegada del **componente Legal** así: (i) Actualizar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la policía de los miembros de la Junta Directiva los cuales vencieron el 22 de junio de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2024, dirigido a la señora **ROSA MARLEN GÓMEZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA,** la profesional

44000

RESOLUCIÓN No. 0445 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8, PARA LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA ALBÁN VILLETA DEL MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, envió observaciones del componente financiero así: (a) Carpeta de compromiso fiscales: (i) se relaciona declaración de la vigencia 2022, es necesario adjuntar vigencia 2023, (ii) adjuntar RUT actualizado, b) Carpeta documentación revisor fiscal y contador (i) falta adjuntar el título del revisor fiscal (ii) adjuntar nuevamente la consulta de antecedentes actualizados.

Que mediante correo electrónicos de fecha 26 de junio de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **ROSA MARLEN GÓMEZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA,** remitió la documentación actualizada solicitada del componente legal y Financiero.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de junio de 2024, dirigido a la profesional delegada para la revisión del componente Técnico Modelo de Atención y PIYC, la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA,** envió la información faltante del buzón de sugerencias

Que mediante correo electrónico de 27 de junio de 2024, dirigido a la profesional del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, la profesional delegada para la revisión de requisitos del componente Legal de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA,** informó el cumplimiento parcial del componente el cual quedara sujeto al perfil y proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo.

Que mediante correo electrónico de fecha **02 de julio** de 2024, dirigido a la señora **ROSA MARLEN GÓMEZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA,** la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió las siguientes observaciones del componente administrativo de Talento Humano:

"(...)

1. *Se hace necesario que realicen una actualización al proceso de inducción*
2. *Se hace necesario que las personas que se encuentran vinculadas antes del 2021, antes que entrara en vigor el LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V1 y MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS 2, lo anterior a fin de que actualicen hojas de vida.*
3. *Teniendo en cuenta soporte de pago de seguridad social para los colaboradores que se encuentran vinculadas de nómina no es necesario remitir soportes de afiliación a*

44000

RESOLUCIÓN No. 0445 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8, PARA LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA ALBÁN VILLETA DEL MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

PENSION, sin embargo se recomienda de acuerdo con las observaciones del cuadro adjunto se anexen a las carpetas físicas

4. *Se requiere se remita soporte de relación de talento humano aprobado por la Regional Bogotá donde se encuentren perfiles*
5. *para la aprobación de talento humano se requiere se remita la siguiente documentación:*

1. *CERON BELTRAN GUISSELLY ANDREA - PROFESIONAL DE AREA remitir otro si al contrato donde se establezca cargo profesional de área no se evidencia otro si con la aclaración*
2. *ALONSO ORTIZ BRENDA LUISA FERNANDA AUXILIAR DE ENFERMERIA no se remite hoja de vida con soportes y antecedentes*
3. *BOBADILLA HERNANDEZ ANA ISABEL AUXILIAR DE ENFERMERIA remitir otro si al contrato donde se establezca cargo auxiliar de enfermería el contrato indica formador*
4. *CUESTA MEJIA DEBORA JOSEFA COCINERA – remitir código de ética firmado*
5. *DAVILA RINCON LAURI GERALDINE AUXILIAR ADMINISTRATIVA. Contrato vencido 31/03/2024 y contrato por duración de la obra o labor determinada y se especifica en la tabla que es indefinido, remitir soporte de actualización de contrato*
6. *DELGADO CASTILLO NESTOR HAMILTON FORMADOR DIURNO Contrato vencido 31/03/2024 y contrato por duración de la obra o labor determinada y se especifica en la tabla que es indefinido. No se evidencia inducción o reinducción actual al cargo. remitir soporte de actualización de contrato*
7. *ORTIZ DURAN MARIA VIVIANA COCINERA - HOJA DE VIDA SIN FIRMA- - NO SE EVIDENCIA INDUCCION.*
8. *ORTIZ RAMIREZ ROSA MILENA PROFESIONAL DE AREA - CONTRATO NO TIENE EL NOMBRE QUE ESTIPULA LA TABLA YA QUE APARECE COMO FISOTERAPEUTA Y NO SE DECRIBE QUE ES PROFESIONAL DE AREA REMITIR OTRO SI MODIFICATORIO DE FUNCION DEL CARGO*
9. *PARRA SANCHEZ DIANA MARCELA PROFESIONAL DE AREA (Pedagoga) – se requiere remitir soporte de afiliación a pensión y ultimo pago Seguridad social*
10. *RIVERA RODRIGUEZ ANGELICA ROCIO FORMADOR DIURNO- Hoja de vida sin firma,*
11. *SANCHEZ PATIÑO ANGELA MARIA GESTORA DE CASO remitir soporte de afiliación a pensión y soporte de pago de seguridad social*
12. *SEGURA BOHORQUEZ EDITH YOLANDA SERVICIOS GENERALES* (VACACIONES) Hoja de vida sin firma, , Camet de manipulación es del Noviembre 2023*

44000

RESOLUCIÓN No. 0445 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8, PARA LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA ALBÁN VILLETA DEL MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

13. *SOSA HERRERA TATIANA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (Coordinadora de Talento Humano)- Hoja de vida sin firma*
14. *SUAREZ MARIN CAROLINA INSTRUCTOR DE TALLER – GRANJA – no se evidencia inducción*
15. *SUAREZ SUAREZ YENNI MAYERLI FORMADOR NOCTURNO no se evidencia hoja de vida con soportes*
16. *TALERO GÓMEZ JUAN FELIPE AUXILIAR ADMINISTRATIVO – formato hoja de vida incompleto, No se subió a carpeta onedrive habilitada actualización de consulta de antecedentes*
17. *USECHE MAHECHA SANDRA MAYERLI - AUXILIAR DE ENFERMERIA Anexar una copia de cedula más legible, Contrato estipula un perfil el cual no se encuentra en la tabla de talento humano según lo establece el manual operativo, aparece como Auxiliar de Gestión y en tabla se presenta como auxiliar de enfermería*
18. *VACA AVILA STEVEN ALEXANDER FORMADOR NOCTURNO el código de ética no se encuentra firmado*
19. *VARON FORERO JUAN CAMILO PROFESIONAL DE AREA anexar soporte de afiliación a pensión y ultima planilla de pago de seguridad social*
20. *VELASCO BÁEZ LEIDY JOANA TRABAJADORA SOCIAL formato hoja de vida se encuentra incompleto*
21. *YEPES DE MARIN NORYILY COROMOTO FORMADOR NOCTURNO -Código de ética sin firma*
22. *AGUILAR CHARRY CLAUDIA MILENA FORMADOR DIURNO – No se encuentra hoja de vida y soportes*
23. *BEJARANO SANTANA YANETT CAROLINA AUXILIAR DE ENFERMERIA - certificado de RETHUS no legible*
24. *DUARTE VELASQUEZ LAURA VANESSA COCINERA – no se aporta inducción al cargo*
25. *ESPEJO CANO LADI YICED COCINERA (VACACIONES) no se aporta inducción al cargo*

A demás teniendo en cuenta reunión del viernes 28 de junio donde se realizan sugerencias y recomendación se remite cuadro anexo a fin de tener en cuenta en las actualizaciones de sus hojas de vida. Teniendo en cuenta que se subió a carpeta habilitada actualización de antecedentes remitir únicamente en un solo archivo los que están relacionadas en las 25 carpetas relacionadas. Se sugiere que todos los documentos sean enviados marcados con el nombre del colaborador o con el numero asignado en la revisión (..)".

44000

RESOLUCIÓN No. 0445 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8, PARA LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA ALBÁN VILLETA DEL MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónicos de fecha 02 y 03 de julio de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **ROSA MARLEN GÓMEZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA,** remitió la documentación solicitada del solicitada del componente administrativo de Talento Humano.

Que mediante correo electrónico de fecha **04 de julio de 2024**, la profesional del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, remitió al grupo jurídico documentos adjuntos de los certificados de antecedentes del talento Humano y certificado de aprobación del componente de talento humano de la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA** para revisión del componente legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de julio de 2024, dirigido a la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA,** la profesional delegada para la revisión del componente Técnico Modelo de Atención y PIYC, envió el alcance correspondiente a la propuesta de implementación y cualificación.

Que mediante acta de reunión comité # 020 de fecha 04 de julio de 2024 en la plataforma Microsoft Teams, el Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca del ICBF, realizó asistencia técnica del componente de salud y nutrición frente a la información, educación y comunicación en educación alimentaria y nutricional.

Que mediante acta de reunión comité # 037 de fecha 03 de julio de 2024 en la plataforma Microsoft Teams, el Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca del ICBF, realizó asistencia técnica para fortalecer y ampliar conocimientos con relación a informe de egreso modalidad internado, de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención dirigido a niñas, niños y adolescentes en la Modalidad de Restablecimiento de Derechos.

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de julio de 2024, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la profesional delegada para la revisión del componente Técnico Modelo de Atención y PIYC, informó el cumplimiento del componente.

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de julio de 2024, dirigido a la señora **ROSA MARLEN GÓMEZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA,** la profesional del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, envió observaciones a las acciones realizadas al Plan de mejora del componente de salud y nutrición allegado el 19 y 20 de junio mediante correo.

44000

RESOLUCIÓN No. 0445 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8, PARA LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA ALBÁN VILLETA DEL MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de julio de 2024, dirigido Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, señora **ROSA MARLEN GÓMEZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA,** envió la información solicitada del componente de salud y nutrición.

Que mediante correo electrónico de fecha **05** de julio de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional delegado para la revisión de requisitos del componente Financiero de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA,** informó el cumplimiento de lo componte.

Que mediante correo electrónico de fecha **07 de julio de 2024**, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó previa aprobación del componente administrativo de talento humano la aprobación del Componente Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA**, dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento, informando que el día hasta el 20/03/2025 se encuentra vigente la representación legal, que el día **12/07/2024** deberá efectuarse nueva verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas de la policía y judiciales de los miembros del talento humano propuesto y de la junta directiva deberá realizarse nueva verificación de los antecedentes el día 24/09/2024.

Que mediante correo electrónico de fecha **08** de julio de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional delegado para la revisión de requisitos del componente de Salud y Nutrición de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA,** informó el cumplimiento de lo componte.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2024, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informó el estado de cumplimento de cada uno de los componentes de la renovación de la Licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA** así:

> *"(...) COMPONENTE LEGAL: correo electrónico de fecha 7 de Junio de 2024 Cumplimiento total de los criterios de este componente*
> *COMPONENTE TECNICO MODELO DE ATENCION: correo electrónico de 4 de Julio de 2024, cumplimiento total*
> *COMPONENTE TECNICO SALUD Y NUTRICION: Correo electrónico 8 de Julio de 2024, cumplimiento total*
> *COMPONENTE FINANCIERO: correo electrónico de 5 de Julio de 2024, cumplimiento total*

44000

RESOLUCIÓN No. 0445 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8, PARA LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA ALBÁN VILLETA DEL MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

COMPONENTE ADMINISTRATIVO: El componente infraestructura se emite cumplimiento durante la visita y talento humano se emite corre en fecha 2 de Julio de 2024 (...)".

Que tras visita efectuada los días 12, 13, y 14 de junio 2024, a la sede operativa ubicada en la ***Kilómetro 3 Vía Albán Villeta*** *del Municipio de* ***Alban****, Departamento de Cundinamarca, a la* ***FUNDACIÓN NIÑA MARIA****, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos, visita de asistencia técnica y soportes documentales complementarios se concluyó:*

"(...)

COMPONENTE LEGAL	***COMPONENTE TECNICO (Modelo de Atención y PIYC)***	***COMPONENTE ADMINISTRATIVO***	***COMPONENTE FINANCIERO***	***COMPONENTE TECNICO (Salud y Nutrición)***
Cumple.	*Cumple.*	*Cumple.*	*Cumple*	*Cumple* *(...)".*

Que mediante memorando No. 20244400000041673 de fecha 08 de julio de 2024, dirigido a la Directora (E) del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento Provisional al operador **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, los conceptos Legal, Técnico Modelo de Atención, Técnico Salud y nutrición, Administrativo y Financiero de la modalidad **Internado** Municipio de Alban, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron::

"(...) CONCEPTO:

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento ***Total*** *de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2* ***Licencia de Funcionamiento Bienal,*** *el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas*

44000

RESOLUCIÓN No. 0445 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8, PARA LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA ALBÁN VILLETA DEL MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)", una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la **FUNDACION NIÑA MARIA, modalidad INTERNADO** por **dos (2) años** y se otorga bajo las siguientes características:*

Sede Operativa: ***Kilómetro 3 Vía Albán Villeta del Municipio de Albán, Departamento de Cundinamarca.*** *Sede Administrativa:* ***Vereda Fagua, Finca Bulevar de Fagua del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca.***	***Población que atender*** ***NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS***	***Capacidad máxima instalada 233 cupos***

(...)".

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la sede operativa ubicada en el Kilómetro 3 Vía Albán Villeta del Municipio de Alban, Departamento de Cundinamarca, y la sede administrativa ubicada en la Vereda Fagua, Finca Bulevar de Fagua del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, para la atención de niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con una capacidad instalada de 233 cupos.

44000

RESOLUCIÓN No. 0445 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8, PARA LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA ALBÁN VILLETA DEL MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **FUNDACION NIÑA MARIA** con NIT **830.058.704-8,** para la sede operativa ubicada en el Kilómetro 3 Vía Albán Villeta del Municipio de Alban, Departamento de Cundinamarca, y la sede administrativa ubicada en la Vereda Fagua, Finca Bulevar de Fagua del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención de niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con una capacidad instalada de 233 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Licencia de Funcionamiento Bienal comenzara a regir a partir de la ejecutoria del acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la **FUNDACION NIÑA MARIA,** ésta con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016 y 8282 de 2017, expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través del Monitoreo del proceso de atención, el ejercicio de supervisión para la Asistencia Técnica descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de mantener los estándares de calidad demarcados para la Modalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **FUNDACION NIÑA MARIA** no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

44000

RESOLUCIÓN No. 0445 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8, PARA LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA ALBÁN VILLETA DEL MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION NIÑA MARIA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. – La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico
Revisó: Mauris Yolanda Orozco Hincapie- Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: jueves, 11 de julio de 2024 5:04 p. m.
Para: FUNDACIONNIÑAMARIA-2
CC: Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Asunto: Citación de notificación personal de la Resolución No. 0445 de fecha 11/07/2024
Datos adjuntos: Citacion.pdf

Señora
ROSA MARLEN GOMEZ
Representante legal
FUNDACION NIÑA MARIA

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 20244420000090081 de fecha 2024-07-11 de Citación de Notificación de la Resolución No. 0445 de fecha 11/07/2024, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

Cordialmente;

Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo al que Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección del lugar de trabajo
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141079
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico
Pública

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
20244420000090081

Bogotá D.C., 2024-07-11

Señora
ROSA MARLEN GOMEZ
Representante legal
FUNDACION NIÑA MARIA
Carrera 10 # 2 – 88 Edificio Toledo
Chía – Cundinamarca

Citación de notificación personal de las Resolución No. 0445 de fecha 11/07/2024

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo lá notificación personal de las **Resolución No. 0445 de fecha 11/07/2024.**

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

Yesenia Lopez Arevalo

De: Fundación Niña María <ninamaria03@yahoo.com>
Enviado el: jueves, 11 de julio de 2024 6:35 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Re: Citación de notificación personal de la Resolución No. 0445 de fecha 11/07/2024
Datos adjuntos: DOC-20240711-WA0020..pdf; Outlook-uxqrgay1

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Chía, julio 11 de 2024

Yesenia Lopez Arevalo Contratista Regional Cundinamarca ,

Asunto: Notificación de la Resolución No. 0445

Respetada Doctora Por medio de la presente yo, Rosa Marlen Gómez identificada con número de cédula No.65.731.910 de Ibagué, actuando como representante legal de la Fundación Niña María NIT 830.058.704-8 autorizo la notificación electrónica o virtual de la Resolución No. 0445 de fecha 11/07/2024, .

Yahoo Mail: busca, organiza, toma el control de tu buzón

El jue, 11 de jul de 2024 a la(s) 5:03 p. m., Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co> escribió:

Señora
ROSA MARLEN GOMEZ
Representante legal
FUNDACION NIÑA MARIA

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 20244420000090081 de fecha 2024-07-11 de Citación de Notificación de la Resolución No. 0445 de fecha 11/07/2024, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

Cordialmente;

FUNDACIÓN
NIÑA MARIA

Chía, julio 11 de 2024

Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Regional Cundinamarca

Asunto: Notificación de la Resolución No. 0445

Respetada Doctora,

Por medio de la presente yo, **Rosa Marlen Gómez** identificada con número de cédula **No.65.731.910** de Ibagué, actuando como representante legal de la Fundación Niña María **NIT 830.058.704-8** autorizo la notificación electrónica o virtual de la Resolución No. 0445 de fecha 11/07/2024, .

Agradezco su atención y colaboración

Cordialmente.

ROSA MARLEN GOMEZ
Representante Legal
Fundación Niña María

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: jueves, 11 de julio de 2024 6:38 p. m.
Para: FUNDACIONNIÑAMARIA-2
CC: Mauris Yolanda Orozco Hincapie; Sandra Cecilia Castillo Delgado
Asunto: Aceptación de notificación de la Resolución No. 0445 de fecha 11/07/2024
Datos adjuntos: Resolucion Fundacion niña maria Albann.pdf

FUNDACION NIÑA MARIA
Representante legal
ROSA MARLEN GOMEZ

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN** DE LA RESOLUCION 0445 DE FECHA 11/07/2024 *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8, PARA LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA ALBÁN VILLETA DEL MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO".*

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 11 de julio de 2024, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico ninamaria03@yahoo.com el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0445 de fecha 11/07/2024 *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8, PARA LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA ALBÁN VILLETA DEL MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO".*

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X :

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria **SI**_____ **NO**_____

Gracias.

Cordialmente;

Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo al que Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección del lugar de trabajo
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141079
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria **SI**___x___ **NO**_____

Gracias.

Cordialmente;

Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo al que Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección del lugar de trabajo
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141079
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Yesenia Lopez Arevalo

De: Fundación Niña María <ninamaria03@yahoo.com>
Enviado el: jueves, 11 de julio de 2024 6:39 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
CC: Mauris Yolanda Orozco Hincapie; Sandra Cecilia Castillo Delgado
Asunto: Re: Aceptación de notificación de la Resolución No. 0445 de fecha 11/07/2024
Datos adjuntos: Outlook-bxcgt24m

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Yahoo Mail: busca, organiza, toma el control de tu buzón

El jue, 11 de jul de 2024 a la(s) 6:38 p. m., Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co> escribió:

FUNDACION NIÑA MARIA
Representante legal
ROSA MARLEN GOMEZ

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN** DE LA RESOLUCION 0445 DE FECHA 11/07/2024 *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8, PARA LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA ALBÁN VILLETA DEL MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO".*

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 11 de julio de 2024, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico ninamaria03@yahoo.com el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0445 de fecha 11/07/2024 *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8, PARA LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA ALBÁN VILLETA DEL MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO".*

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X :

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 0445 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024

Se deja constancia que el día **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "*POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8, PARA LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL KILÓMETRO 3 VÍA ALBÁN VILLETA DEL MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO*" , dicha resolución se notificó electronicamente el dia 11 de julio de 2024 a la Representante Legal Sra. ROSA MARLEN GÓMEZ de la FUNDACIÓN NIÑA MARÍA, y contra la cual se renuncio a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista Grupo Jurídico